



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 007-2021-CR-DEL presentado por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS mediante el cual emite dictamen referente al, INFORME N° 0282-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 020-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0226-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-1 (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 020-2019.
- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva.

Que, mediante Informe N° 0113-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Ing. Abel Mallqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 990-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 020-2019, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, con INFORME N° 0282-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 020-2019;



Que, mediante DICTAMEN N° 007-2021-CR-DEL la Comisión de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59° de la Ordenanza Municipal No. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal y se recomienda la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash” de los bienes y servicios que allí indica;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí se detalla;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, respecto a la propuesta productiva: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios Centro Poblado de Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que a continuación se detalla:



<b>ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO SECTOR CANTO GRANDE GRUPO A"</b>	
<b>NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO</b>	<b>“Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios del Centro Poblado</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Huaripampa Alto Sector Canto Grande Grupo A, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari - Región Ancash"				
Número	Componentes / Actividades / Insumos	Unidad	Meta Física Total	Saldo
<b>A. Financiamiento Fondo PROCOMPITE</b>			<b>6369</b>	
<b>INVERSION FIJA</b>			<b>5165.00</b>	
<b>I.1 INVERSIÓN FIJA TANGIBLE</b>			<b>5160.00</b>	
<b>OBRAS</b>			<b>5160.00</b>	
	Infraestructura (módulo de jaulas)		4925.00	
	Malla galvanizada electro soldada de 3/4" x 3/4" - plastificada pesada	Rollo	25.00	0%
	Malla galvanizada electro soldada de 1/2" x 1/2" - plastificada pesada	Rollo	25.00	0%
	Calamina plastificada de 1.80 x 0.80m	Unidad	75.00	0%
	Puerta de fierro de 1m por 1.90 m	Unidad	25.00	0%
	Ventana de fierro de doble hoja de 1m por 0.5 m	Unidad	25.00	0%
	Eternit gran onda 1.85 x 1.10	Unidad	600.00	0%
	Tirafones de 4"	Unidad	3450.00	0%
	Clavo c/cabeza de 4"	Kg	25.00	0%
	Clavo c/cabeza de 3"	Kg	25.00	0%
	Clavo c/cabeza de 2"	Kg	25.00	0%
	Clavo c/cabeza de 1"	Kg	25.00	0%
	Listones de madera de 2"x1.5"x3m	Unidad	600.00	0%
	<b>I.1.2. Equipo</b>		<b>201.00</b>	
	Balanza digital plataforma (cap. 30 Kg)	Und.	1.00	0%
	Bomba de mochila de 15 litros	Unid	25.00	0%
	Comederos Tipo tolva con plato de PVC para cuy	Unid	50.00	0%
	Bebedores de arcilla con fondo petrificados 17.5cm x 7cm	Unid	50.00	0%
	Gazaperas de alambre galvanizado N° 08	Unid	50.00	0%
	Jaba para transporte de cuyes	Unid	25.00	0%
	<b>I.1.3. Indumentaria del Personal</b>		<b>32.00</b>	
	Gorros	Unid	22.00	0%
	Chaleco para Ingenieros	Unid	3.00	0%
	Chaleco para Tecnicos	Unid	4.00	0%
	Poncho para Lluvia	Unid	3.00	0%
	<b>I.1.4. Muebles y Enseres</b>		<b>2.00</b>	
	Carpa para Ferias	Gbl	1.00	0%
	Mesa Plegable para Feria	Gbl	1.00	0%
	<b>I.2. INVERSION INTANGIBLE</b>		<b>5.00</b>	
	Capacitaciones, Ferias, útiles para escuela de campo		<b>3.00</b>	
	Capacitación en Gestión Empresarial y organizacional	Glb	1.00	0%
	Capacitación en Instalación y manejo de pastos	Glb	1.00	0%
	Capacitación en Actividades Sanitarias	Glb	1.00	0%
	Escuela de Campo		1.00	
	Escuela de Campo	Talleres	1.00	0%
	Ferías		1.00	
	Ferías	Glb	1.00	0%
	<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>1204.00</b>	
	A. Materia Prima		450.00	



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Reproductor Macho (500-600 gr) Raza Perú	Unidad	50.00	0%
Reproductor Hembra (400 - 500 gr) Raza Perú	Unidad	400.00	0%
<b>B. Insumos Complementarios</b>		<b>581.00</b>	
<b>1. semillas</b>		<b>75.00</b>	
Semilla de Alfalfa var. Alabma 8210	Kg	50.00	0%
Semilla de Rye Grass var. Italiano	Kg	25.00	0%
<b>2. Kit de botiquín veterinario</b>		<b>376.00</b>	
Fipronil 1% x litro	Frasco	25.00	0%
Enrofloxacin 10%(Frasco de 100 ml)	Frasco	25.00	0%
Cicatrizante + larvecida x 400ml (Spray)	Frasco	25.00	0%
yodo de uso veterinario x 250ml	Frasco	25.00	0%
Cipermetrina al 20 % x 50 ml	Frasco	25.00	0%
Sulfato de cobre al 5% x 250gr	Frasco	25.00	0%
Rocsalfos (sales minerales)	Kg	25.00	0%
Antibiotico+vitaminas x100gr.	sobre	25.00	0%
Kreso 500 ml	Frasco	25.00	0%
Complejo B bolsa de 100gr	Frasco	25.00	0%
Alcohol medicinal 90° x litro	Frasco	25.00	0%
Cal viva (bolsa por 20 kilos)	Bolsa	25.00	0%
Botiquín de madera (1mx0.60x0.30) de tres divisiones con chapa y manija	Unidad	25.00	0%
Equipo de cirugía completa de 25 piezas+ 2 hojas de bisturí	Juego	1.00	0%
Guantes quirúrgico caja x 100 unidades	Caja	25.00	0%
Jeringa x1ml caja x100 unidades	Caja	25.00	0%
<b>3. Fertilizantes</b>		<b>25.00</b>	
Bioacopez(sacos x50kg)	Saco	25.00	0%
<b>4. Fungicidas, insecticidas y Abono foliares</b>		<b>50.00</b>	
Ridomil	Kilo	25.00	0%
Adherente Agrícola	Litro	25.00	0%
<b>5. Alimento Concentrado</b>		<b>25.00</b>	
Concentrado (Alimento balanceado p/cuyes peletizado) saco de 40 kg	Saco	25.00	0%
<b>6. Insumos para la elaboración del biol</b>		<b>30.00</b>	
Cilindro de plástico de 200 Litros con tapa, más implemento (1 zuncho de plástico + 1 niple de bronce, 0.75 m de manguera naranja de gas y 1 abrazadera)	Unidad	1.00	0%
EM1	Litro	4.00	0%
Melaza de caña de azúcar	Kilo	10.00	0%
EM Cerámica Fitoprotectante	kilo	4.00	0%
Cañazo	kilo	10.00	0%
Silicona para vidrio	Kilo	1.00	0%
<b>C. Personal en ejecución (Mano de Obra Indirecta)</b>		<b>143.00</b>	
<b>1. Personal de Ejecución (Mano de Obra Indirecta)</b>		<b>16.00</b>	
Ing. Supervisor del plan de negocio	Mes	8.00	0%
Técnico Agropecuario	Mes	8.00	0%
<b>2. Útiles de Oficina</b>		<b>1.00</b>	
Útiles de Oficina	gbl.	1.00	0%
<b>3. Combustible</b>		<b>126.00</b>	
Combustible	Gln	125.00	0%
Mantenimiento de motocicleta	global	1.00	0%
<b>D. Mano de Obra Directa</b>		<b>30.00</b>	





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2. Construcción de Jaulas y acondicionamiento (módulos)		30.00	
Operario	Jornal	30.00	0%

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI-ANCASH  
  
 Ing. Christian John Palacios Laguna  
 ALCALDE